RESOLUCION IM Nº 700/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 01/2019 EN REFERENCIA A LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2018 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA CALLE 2 Y CALLE 3" DEL BARRIO LAS MERCEDES – ID N° 354.375 – AD REFERENDUM 2019.

Cambyretá, 24 de julio de 2019.-

VISTO:

El informe presentado por la Dirección de Obras y Proyectos de la Municipalidad de Cambyretá, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución IM Nº 09/2019, se ha adjudicado el llamado LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2018 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA CALLE 2 Y CALLE 3" DEL BARRIO LAS MERCEDES – ID Nº 354.375 – AD REFERENDUM 2019, por un total de Gs. 136.929.500 (guaraníes ciento treinta y seis millones novecientos veintinueve mil quinientos), adjudicado a A&F INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.; ----------

Que, la Dirección de Obras y Proyectos de la Municipalidad de Cambyretá, ha recomendado la ampliación de monto y plazo del contrato Nº 01/2019, para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA CALLE 2 Y CALLE 3" DEL BARRIO LAS MERCEDES – ID Nº 354.375 – AD REFERENDUM 2019, para la construcción de un tramo adicional de drenajes, el cual representa un costo de Gs. 7.310.000 (guaraníes siete millones trescientos diez mil); así mismo, solicita la ampliación de plazo para la ejecución de la obra en 18 (diez y ocho) días más; ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha evaluado la solicitud de la Dirección de Obras y Proyectos, en referencia al Contrato N° 01/2019, considerando que el pedido se encuentra plenamente justificado, y que el monto como el plazo solicitado se encuentran dentro del parámetro establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", por lo que recomienda realizar una adenda modificatoria de monto por Gs. 7.310.000 (guaraníes siete millones trescientos diez mil), y por ampliación de plazo para la ejecución de la obra en 18 (diez y ocho) días más; ----------

Que, de conformidad al artículo 62 de la Ley 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", como así mismo el artículo 51 inciso "t," de la Ley Nº 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL*": efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo aquellas que emerjan de las funciones municipales;* ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR, la **Adenda N° 01** al **Contrato N° 01/2019** en referencia a la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2018 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETA CALLE 2 Y CALLE 3" DEL BARRIO LAS MERCEDES – ID Nº 354.375 – AD REFERENDUM 2019,** adjudicado a la firma **A&F INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.**, con RUC 80077342-0, para la construcción de drenajes, por el monto por **Gs. 7.310.000** (guaraníes siete millones trescientos diez mil); así mismo, **ampliación de plazo para la ejecución de la obra en 18 (diez y ocho) días** más a partir de la orden de inicio de obras; ----------

Luz Mirella Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal